

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE REFORMA DEL EDIFICIO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE ALBACETE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

CLAÚSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato se compone de;

- La redacción de proyecto básico y de ejecución, incluyendo los proyectos correspondientes a las instalaciones, actividad y otros que sean necesarios para la completa ejecución y legalización posterior de la obra a realizar.
- El estudio de seguridad y salud.
- La dirección de obra.
- La dirección de ejecución.
- La coordinación de seguridad y salud.
- La elaboración del certificado de eficiencia energética en fase de proyecto.
- La inscripción de certificado de eficiencia energética en fase de edificio terminado.

Todo ello correspondiente a las obras de reforma, redistribución de espacios y mejora estética de del edificio de la Estación de Autobuses de Albacete.

El proyecto objeto de este contrato tendrá como máximo un presupuesto base de licitación de las obras, que deberá ser tenido en cuenta en la redacción del proyecto, **de 248.000 euros (IVA incluido)**.

CLAÚSULA 2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A ESTE PLIEGO.

Se adjunta como documentación complementaria a este pliego, el plano de planta del estado actual del edificio con las zonas objeto de actuación.

CLAÚSULA 3. NORMATIVA

En relación al objeto de este proyecto se ha de tener en cuenta la siguiente normativa.

- Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.
- Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha.



- Reglamento de la Actividad de la Ejecución de la Ley de Ordenación territorial y de la Actividad urbanística de Castilla La Mancha.
- Reglamento de suelo rural de la Ley de Ordenación de Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha
- Instrucciones técnicas de Planeamiento en desarrollo de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha.
- Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley de Espectáculos Públicos y actividades Recreativas de Castilla La Mancha
- Orden que regula el horario general de los espectáculos públicos y actividades recreativas en Castilla La Mancha.
- Ley de Ordenación de la edificación.
- Código Técnico de la Edificación.
- Texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Código de accesibilidad de Castilla La Mancha.
- Instrucción del hormigón estructural.
- Ley de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla La Mancha
- Ordenanza reguladora de los espacios públicos de Albacete para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana y el civismo.
- Norma de construcción sismo resistente, parte general y edificación.
- Decreto por el que se regula el informe de evaluación de los edificios y se crea el registro de informes de evaluación de los edificios en Castilla La Mancha.
- Real decreto referente al procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética en los edificios.
- Decreto por el que se regulan actuaciones en materia de certificación energética de edificios y se crea el registro autonómico de certificado de eficiencia energética en Castilla La Mancha.
- Ordenanza de Conservación e Inspección Periódica en Edificios y construcciones del Ayuntamiento de Albacete.
- Real decreto por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real decreto por el que se establecen
- Decreto por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.
- Ley de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas de parlamento europeo y del consejo.
- Reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas.
- Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción
- Ley del ruido.
- Reglamento electrotécnico de baja tensión.
- Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.
- Reglamento municipal de uso y aprovechamiento de vías del Ayuntamiento de Albacete.



- Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de vías públicas del Ayuntamiento de Albacete.
- Las órdenes, instrucciones técnicas complementarias, decretos, etc. que desarrolle o complementen la legislación indicada en los párrafos anteriores.

CLAÚSULA 4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se considera ámbito de actuación objeto de este proyecto, las siguientes dependencias;

- Vestíbulo de la estación, conforme a la zona señalada en el plano adjunto, a saber;
 - Solado interior de la estación.
 - Paramentos verticales interiores del vestíbulo de la estación.
 - Puertas y accesos a locales interiores desde el vestíbulo de la estación.
 - Techos interiores del vestíbulo de la estación.
 - Tragaluces del vestíbulo de la estación.
- Accesos a la Estación desde el parquin y desde el patio de dársenas.
- Fachada exterior de la Estación
 - Correspondientes a la zona de parquin y de Federico García Lorca.
 - Correspondiente al patio de dársenas.
- El proyecto incluirá la demolición de la construcción que conforma la actual terraza cubierta del antiguo restaurante cafetería no contemplándose su sustitución por estructuras similares.
- El proyecto contemplará la mejora de la iluminación artificial de la estación por lo que se deberá realizar el estudio luminotécnico encaminado al aumento de la eficiencia lumínica de las distintas dependencias de la Estación. El estudio se realizará mediante luminarias de tecnología avanzada tipo led que permitan un mayor rendimiento lumínico y menor consumo. Los fabricantes serán contrastados y que cumplan con los certificados de calidad y marcado CE correspondientes. El estudio incluirá un cuadro comparativo de rendimiento entre la iluminación actual y la propuesta. El ámbito del estudio luminotécnico será tanto de las dependencias interiores de la Estación como de I patio de dársenas y el parquin de la Estación.

CLAÚSULA 5. CONDICIONES EN LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

Se presentará un ejemplar en papel del proyecto de ejecución encuadrado en formato UNE-A4. Los diferentes volúmenes de que conste el proyecto se alojarán dentro de una caja rígida o contenedor de calidad adecuada, figurando todos los datos de identificación del proyecto bien visibles desde el exterior. Igualmente, se presentarán una copia con firma digital en soporte CD o dispositivo de almacenamiento extraíble que constarán de;



- Una copia del proyecto en formato PDF, que reproduzca exactamente los documentos entregados en papel, sin ningún tratamiento adicional, con los archivos protegidos y firmados digitalmente.
- Una copia completa con los archivos editables.
 - Para documentación escrita, ficheros en formato Word, Excel etc.
 - Mediciones y presupuestos, en formato Excel, Presto o Arquímedes.
 - Para planos, ficheros DWG,
- Además;
 - Los planos se presentarán con las referencias externas debidamente incorporadas.
 - Se adjuntarán los ficheros de impresión, extensión "ctb", utilizados y, en su caso, a qué planos corresponde cada fichero utilizado.
- Las carátulas de todos los documentos presentados deberán incluir lo siguiente:
 - Nombre del Proyecto.
 - Logotipo de EMISALBA
 - Logotipo del Ayuntamiento de Albacete.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO

CLAÚSULA 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

En el supuesto de divergencias en el desarrollo del servicio, será EMISALBA, a través del responsable del contrato, el que decidirá y solventará las controversias que puedan suscitarse.

EMISALBA tendrá, en todo caso, a través del responsable del contrato, las siguientes potestades en relación con la ejecución del servicio.

- Marcar directrices de organización y gestión del servicio.
- Proponer las adecuaciones en la realización del servicio que por interés público se aconseje las cuales serán comunicadas con antelación suficiente a la empresa adjudicataria.
- Fiscalizar la gestión del servicio, inspeccionando las tareas que estén ejecutándose para comprobar que son acordes con las indicaciones dadas, pedir cuanta información sea necesaria, y dar las órdenes e instrucciones oportunas para mantener y restablecer la debida calidad en la prestación del servicio, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en ello de la empresa adjudicataria.

CLAÚSULA 7. COMPROMISO DE EJECUCIÓN

Los licitadores deberán proponer en sus ofertas su compromiso de ejecución. El adjudicatario estará obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta que sirva de base para su adjudicación.

Una vez adjudicado el servicio por parte de EMISALBA, el adjudicatario deberá cumplir su compromiso tanto en tiempo como en costes, en caso contrario se aplicarán las penalizaciones contempladas en el presente pliego.



CLAÚSULA 8. VISITAS DEL TÉCNICO A OBRA.

A lo largo de la ejecución del proyecto, el adjudicatario estará obligado a realizar un mínimo de 8 visitas a obra, es valorable como criterio adjudicación el incremento de visitas a obra con respecto a ese valor.

CLAÚSULA 9. PROPIEDAD DE LOS ENTREGABLES

Todos los documentos y entregables generados como consecuencia de la prestación de los servicios contemplados en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas serán propiedad de EMISALBA no pudiendo ser objeto de reproducción sin la pertinente autorización.

El adjudicatario podrá hacer uso de los mismos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos, siempre que cuente para ellos con la autorización de EMISALBA.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva, por tiempo ilimitado, sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de los datos de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a terceros ni si quiera a efectos de conservación.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal y en especial a lo indicado en su artículo 12.

CLAÚSULA 10. CUADRO DE NECESIDADES.

10.1. REFORMA Y MEJORA ESTÉTICA DEL VESTÍBULO DE LA ESTACIÓN.

- Renovación del solado del vestíbulo de la estación.
- Renovación del revestimiento de los paramentos verticales interiores del vestíbulo de la estación.
- Renovación del techo interior del vestíbulo de la estación.
- Mejora de la iluminación artificial de la estación, patio de dársenas y párquín conforme al estudio luminotécnico.
- Mejora de la iluminación natural de la estación, sustitución o renovación de los actuales tragaluces, y posibilidad de creación de nuevos.
- Mejora de la carpintería interior de la Estación.
- Renovación y distribución del mobiliario del vestíbulo.
- Renovación y mejora del punto de información del vestíbulo.

10.2. REFORMA Y MEJORA ESTÉTICA DE LA FACHADA EXTERIOR DE LA ESTACIÓN.

- Se considera fachada de la Estación, tanto la correspondiente a la zona de parque y Federico García Lorca como a la del patio de dársenas.



- Renovación de la fachada exterior de la Estación mejorando su imagen global.
- Elección de paramento o carpintería metálica y su distribución que permita, a posteriori, obtener la mayor capacidad de distribución de espacios comerciales accesibles desde el exterior.
- El paramento vertical deberá ofrecer una solución de continuidad en la imagen exterior de la Estación e igualmente deberá estar acorde a la funcionalidad del edificio y al entorno en el que se ubica.

10.3. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO.

- Las intervenciones a realizar descritas en los puntos 1 y 2 de este cuadro de necesidades deberán incluir actuaciones de mejora de la eficiencia energética del edificio.
- Igualmente se podrán proponer otro tipo de medidas que encajen en el presupuesto de ejecución.

10.4. OTRAS PROPUESTAS

Se tendrán en consideración otras propuestas de actuación a incluir en el proyecto relacionadas con el patio de dársenas y el parqueo de la Estación que mejoren la calidad estética del conjunto y faciliten la integración del edificio en su entorno y lo potencien comercialmente

Dichas actuaciones no serán objeto del proyecto de ejecución de este concurso por lo que no deberán incluirse en el presupuesto de ejecución por contrata.

Las propuestas sobre este punto incluidas en el proyecto del adjudicatario final no estarán sujetas a su ejecución por EMISALBA, siendo esta potestativa y pudiendo realizarse de la forma que mejor se estime conforme a la legislación vigente.

